



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2018-MPT

Pampas, 04 de enero de 2018

### VISTO:

El Informe N° 002-2018-GPP/MPT, de fecha 03 de enero de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, a través de acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, de conformidad al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su Jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, en ese sentido, de acuerdo con el inciso 8) del Artículo 42° de la Ley N° 27783, concordante con los incisos 14) y 34) del Artículo 9° y el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le Corresponde al Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus Planes de Desarrollo, presupuesto y gestión; y la fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal;

Que, de acuerdo con los Artículos 9° y 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. El titular de Pliego está obligado a rendir cuenta periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 en su Artículo 10° dispone que, corresponde a la sociedad civil la vigilancia a los gobiernos locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo, como tal los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Legales;

Que, conforme se aprecia, la elección unánime de los Miembros del Comité de Vigilancia 2018, se realizó el día 23 de junio de 2017, en el Taller del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, conforme a la copia del Acta adjunto;

Que, a través de Informe N° 002-2018-GPP/MPT, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, a través de acto resolutorio;

Que, esta Municipalidad Provincial de Tayacaja, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo y al acta invocada en el párrafo precedente, considera que es necesario reconocer oficialmente a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2018-MPT

Pampas, 04 de enero de 2018

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conformada de la siguiente manera:

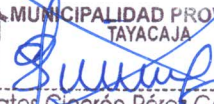
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GENERO	ORGANIZACIÓN	CARGO	PROFESIÓN
CÉSAR ROMERO AMBROSIO	20087182	MASCULINO	I.E. N° 31521 PAMPAS Y APROMUK TAYACAJA	PRESIDENTE	DOCENTE
EDWIN AQUINO VICTORIA	42739576	MASCULINO	PAMPA HERMOSA	SECRETARIO	OTROS ESPECIALISTA
GUDELIA QUISPE ÁVILA	71803103	FEMENINO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS	MIEMBRO 1	DOCENTE
VÍCTOR JAVIER MUÑOZ WALDE	20031035	MASCULINO	CEBA SERAFIN DEL MAR	MIEMBRO 2	DOCENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018-2019 reconocido, sus funciones están establecidos en el artículo 44° del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas e la presente resolución, así como a los órganos de línea e instituciones locales, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE

